



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Oficio N° 000066-2025-G.R.AMAZONAS/DDPC, de fecha 01 de abril de 2025, Proveído 003439-2025-DE, de fecha 01 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

La Ley 27876, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, en su artículo 2° contempla que: Los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los procesos técnicos de encargatura de funciones, para los empleados públicos de carrera al servicio del estado;

Que, a través del artículo N° 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación de cargo en el Sector Público, es de naturaleza temporal y se encuentra determinada por la necesidad Institucional; y, en concordancia con el artículo 74° de la citada norma, refiere que la asignación permite que el servidor/a desempeñe funciones dentro de la Entidad, según el nivel de carrera y grupo ocupacional, así como el nivel de Especialidad alcanzado, debiéndose aprobar mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando corresponda a una Área distinta a la cual ingresó a la carrera administrativa;

El Texto Único Ordenado de la Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 044-2019-JUS contempla que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén conferidas y siendo los principales requisitos de validez la competencia, el objeto o contenido y la finalidad pública, entre otros;

El Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, literalmente señala:

17.1 La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...]."

Mediante Resolución Directoral N° 000055-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 03 de abril del 2023, se encarga al Tecnólogo Médico Juan Carlos Ramos Serrato, las funciones de coordinador del Servicio Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

Con documento del visto, la Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita se emita el acto resolutorio como COORDINADORA DEL SERVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II DEL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" - CHACHAPOYAS,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

encargando con eficacia anticipada a la Tecnóloga Médico YULIZA LEIVA BUSTAMANTE, a partir del 01 de abril de 2025.

Mediante Proveído del visto, de fecha 01 de abril el Director Ejecutivo de este Nosocomio, eleva a esta oficina de Asesoría Jurídica para realizar el acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2025-G.R.AMAZONAS; y, contando con el visto bueno de la Dirección Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Dar por **CONCLUIDO** los efectos de la Resolución Directoral N° 000055-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 03 de abril del 2023, en el cual se encarga al Tecnólogo Médico Juan Carlos Ramos Serrato, las funciones de coordinador del Servicio Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas; y agradeciéndole por sus servicios prestados.

ARTÍCULO 2. - **ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2025, a la **Tecnóloga Médico YULIZA LEIVA BUSTAMANTE**, como **COORDINADORA DEL SERVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II**, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas.

ARTÍCULO 3.– El encargo funcional no irrogara egreso alguno al Tesoro Público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponden, de acuerdo con su cargo y nivel remunerativo.

ARTÍCULO 4. - **DISPONER**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la encargada y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv

CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS